



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 045 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 07583-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, mediante Nota Informativa N° 1009-2024-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención a lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 969.2024.SF.DAT. HONADOMANI.SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, solicitando gestionar la Adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina (papel bond, lapiceros, cartulinas, film stretch, cinta embalaje, tóner, tintas para impresora, entre otros) dotación de útiles de escritorio a fin de dar continuidad en la atención a los pacientes asegurados; adjuntándose las Especificaciones Técnicas; Que, a través del Proveído N° 1302.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suya la Nota Informativa N° 668-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa del Equipo de Programación, señalando que se ha realizado la búsqueda de las fichas productos del ítems mencionados en las especificaciones técnicas, remitiendo el expediente original con las fichas producto seleccionadas, al Departamento de Apoyo al Tratamiento, a fin de que en coordinación con el área usuaria evalúen el cumplimiento de la adquisición; las mismas que deben ser aprobadas mediante sello de V°B° en aquellas que cumplan con las especificaciones técnicas del requerimiento;

Que, a través del Proveído N° 238.2024.DAT.HONADOMANI.SB, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 1241.2024.SF.DAT. HONADOMANI.SB, emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia, la misma que señala que de acuerdo a la sugerencia realizada por la oficina de logística, se remite nuevos requerimientos para algunos ítems, a fin de que estos no queden excluidos del requerimiento inicial; adjuntando al presente el estimador presupuestal de fichas producto en los Catálogos Electrónicos – Estimación -1187795-2024, señalando como el total de fichas - 173;

Que, a través del Proveído N° 1524.2024.OL.OEA.HONADOMANI.SB, la jefatura de la Oficina de Logística hace suyo el Informe N° 231-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, emitido por la Jefa del Equipo de Programación, comunicando al Director Ejecutivo de Administración, sobre la indagación de mercado a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco para la Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, determinando que el valor estimado asciende a la suma de S/ 50,465.36 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 36/100 soles), monto que se solicita se otorgue la Certificación Presupuestal;

Que, a través de la Nota Informativa N° 301.OEPE.HONADOMANI.SB.2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en atención al documento de la Oficina de Logística, otorga disponibilidad presupuestal, se da bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000001853, para la compra a través del Catálogo Marco de la Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 50,465.36 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 36/100 soles); para el año 2024, conforme el detalle siguiente: la suma de S/ 44,935.51 soles, se da con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 112 – Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, con Clasificador de Gastos 23.15.12 – Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina, con Código de Transferencia: 0000221-2024; y por la suma de S/ 5,529.85 soles, se dan con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencia (DYT), con Meta Presupuestal: 112 – Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéuticos, con clasificador de Gastos: 23.15.41– Electricidad, Iluminación y Electrónica, con Código de Transferencia 0000221-2024;

Que, a través del Proveído N° 027-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de Inclusión al PAC-2024, para la Contratación de Compra por Catálogo Marco de la "Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB, por el monto de S/50,465.36 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 36/100 soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir la compra a través del Catálogo Marco;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 045 -2024-OEA-HONADOMANI



Resolución Administrativa

Lima, 26 de Junio de 2024

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para incluir la Compra por Catálogo Marco de la "Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina para el Servicio de Farmacia del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por el monto de S/ 50,465.36 (cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco con 36/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/AMCHN/MTMA/RPAG/lccs
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

26 JUN. 2024

SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°